

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez que revisado este expediente, no se encontró embargo de remanentes o concurrencia de embargos, y no hay memoriales para este proceso donde se comuniquen embargos de los mismos, como tampoco acumulación de ninguna índole.



SANTIAGO TORO CADAVID

Escribiente.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, Ant., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA  
S.A. NIT. 860.034.594-1

DEMANDADO: REINALDO DE JESÚS HERNÁNDEZ SIERRA C.C.  
15.503.131

RADICADO: 05-088-40-03-01-2017-01206-00

#### TERMINACIÓN PARCIAL

De conformidad con el memorial que antecede, y al tenor del art. 461 del C. G. del P., el Juzgado...

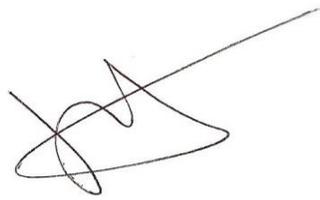
#### RESUELVE:

1. Declarar terminado parcialmente el proceso ejecutivo instaurado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra REINALDO DE JESÚS HERNÁNDEZ SIERRA, por pago total de la obligación contenida en el pagaré N° 5471290014454686.

2. Se ordena el desglose del pagaré N° 5471290014454686, con la anotación que el mismo terminó por pago total de la obligación. Lo anterior, una vez sea aportado el arancel judicial respectivo.

3. Continúese el proceso por las obligaciones contenidas en los pagarés Nro. 504281008840, y 507410060915, en contra del acá demandado.

NOTIFÍQUESE



LUISA PATIÑO CADAVID  
LA JUEZ

(4)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL  
MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA  
Secretaria